

Acta N.º 005 de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de Ene Ejecutivo Aficarsapexs Sociedad Anónima.

En la Ciudad de Guat., a los cuatro días del mes de octubre del año dosmil dieciocho, siendo las dieciocho horas, en la dirección domiciliaria de la Compañía en el sector de Humbuya, Avenida Francisco de Belland N.º 12 y Pasaje Rodríguez, comparecen a la presente convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de Ene Ejecutivo Aficarsapexs Sociedad Anónima los 17 accionistas, con un capital de USD. 330,00 suscrito y pagado, quienes son: Pedro Ernesto Arango Estrella, titular de la Cédula de Eudodamia N.º 1706487403; Alexander Escobar, Gádenas, Padilla, titular de la Cédula de Eudodamia N.º 1722374111; José Alberto Cartegena Zarcía, titular de la Cédula de Eudodamia N.º 2623349148; Angel Vladimir Shalton Usma, titular de la Cédula de Eudodamia N.º 1721549077; Franklin Sepioli Sánchez Salazar, titular de la Cédula de Eudodamia N.º 1708594161; Minna Patucio Espin Kruke, titular de la Cédula de Eudodamia N.º 1707365274; Carlos Roberto Espada Olipa, titular de la Cédula de Eudodamia N.º 1707217978; Jorge Luis Estrada Olipa, titular de la Cédula de Eudodamia N.º 1703981272; Gerardo Guatemal Arango, titular de la Cédula de Eudodamia N.º 1706467663; Luis Eduardo Gómez Rojas, titular de la Cédula de Eudodamia N.º 1721305363; Cristóbal Edison Pauca Morsorge, titular de la Cédula de Eudodamia N.º 1717605966; German Ruben Pauca Shushpe, titular de la Cédula de Eudodamia N.º 1708755408; Jefferson Alberto Quimbza García, titular de la Cédula de Eudodamia N.º 1500494941; Carlos Virgilio Rodríguez Plazarte, titular de la Cédula de Eudodamia N.º 1703106979; David Ricardo Espina Espinosa, titular de la Cédula de Eudodamia N.º 1721977591; José Edgar Usma Shushpe, titular de la Cédula de Eudodamia N.º 1713878748; María Amparito Valdez, Vacaña, titular de la Cédula de Eudodamia N.º 1708151053; Pedro Villalaz, Chiguano, titular de la Cédula de Eudodamia N.º 1705127668. Con el orden del día:

1.- Constitución del quorum. - el señor David Ricardo Espina Espinosa da lectura a lo contenido en la Ley de Compañías en su artículo 237. Primera y segunda convocatoria. "si la Junta general no pudiese reunirse en primera convocatoria por falta de quorum, se procederá a una segunda convocatoria, a la que no podrán comparecer más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La junta general no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las juntas generales se reunen, en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria."

El señor contador Wilson Caceres solicita por motivos familiares que mediante la autorización de la junta general de accionistas pueda presentar la información constante en la página web del Servicio de Rentas Internas, así como el incumplimiento por no presentar la información a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros por parte de los administradores anteriores señores: Wilson Adon Gordon Rodríguez, Segundo Angel Venzaga Guerrero y Luis Amal Salazar Contreras, solicita que el señor José Alberto Cartegena Zarcía presente el informe preliminar de la administración anterior.

2.- Presentación y Aprobación del Informe Económico 2017.

Lectura del Informe Preliminar por parte del Señor José Alberto Cartegena Zarcía en su calidad de Gerente General actual "Informe Preliminar de Gerente General de la Compañía de Ene Ejecutivo Aficarsapexs Sociedad Anónima"

Guat., 04 de octubre de 2018.

Oficio N.º 8662/SA-008-2018.

Señores

Junta General Ordinaria de Accionistas Compañía de Ene Ejecutivo Aficarsapexs Sociedad Anónima.

Presente.

De mis consideraciones:

Por el encargo realizado por Ustedes al nombrarme como Gerente General y Representante Legal de nuestra respetable Compañía, me permite poner en su conocimiento el Informe Preliminar Económico desde el tiempo que legalmente fue emitido mi nombramiento en el Registro Mercantil del Partido Guat. el 6 de agosto de 2018.

1.- Quiero poner en su conocimiento que nuestra empresa ha iniciado sus operaciones para las cuales fue constituida.

2.- La contabilidad del Ejercicio Fiscal del año 2017 no es mi competencia presentarla

comercio, que quiere ser siempre quien sea responsable al cargo de Gerente. En su
Papeleta Legal de la Compañía de Transacciones Afincaciones Sociedad Anónima
fue el señor Wilson Aldan Gordón Rodríguez, con nombramiento debidamente registrado en
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, únicamente en estricto cumplimiento a lo establecido
en el artículo 231, numerales 2, 3 de la Ley de Compañías nos surtimos para recibir
estados financieros que se reflejan en su página 132 de la Supercertificación de In-
gresos, Valores y Seguros reflejándose ingresos por el valor de USD. 76.573,65 y de Egra
por USD. 76.581,00, dando una utilidad de USD. 12,65, antes de impuestos, descontado
utilidad de trabajadores e impuestos a la renta, da una utilidad neta de USD. 8,06. De
grupos que se han obtenido, son por el aporte mensual de los accionistas, para poder cubrir
gastos que las operaciones mensuales demandan en la empresa.

3. Así se ha llevado aplicando las nuevas normas de Información Financiera (NIF)
4.- El estado de Situación Financiera refleja la posesión de Valores por la suma de USD
49, Pesos por la suma de USD. 14.334,48, dando como tal un Patrimonio Neto de USD. 859,01.

Según lo manifestado en la Ley de Compañías en su artículo 289. De los deberes. "Los admi-
nistradores de la compañía están obligados a elaborar, en el plazo máximo de tres meses, a
después del cierre del ejercicio económico anual, el balance general, el estado de la cuenta
pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios, y presentarlos a consideración
de la junta general con la memoria explicativa de la gestión y situación económica y fi-
nanciera de la compañía.

El balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos reflejarán
minutemente la situación financiera de la compañía a la fecha de cierre del ejercicio, así como de su
trata y el resultado económico de las operaciones efectuadas durante dicho ejercicio fiscal, se
aparejarán de las anotaciones practicadas en los libros de la compañía y de acuerdo
lo dispuesto en este parágrafo, en concordancia con los principios de contabilidad de gene-
ral aceptación.

Es la anterior administración que en cumplimiento a lo preceptuado en este artículo
debe entregar el informe económico del ejercicio fiscal 2017, el balance general, el es-
tado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

5.- Fundamentado en el artículo 264. Exoneración de responsabilidades. "La responsa-
bilidad de los administradores por actos u omisiones no se extiende a aquellos que, al
momento de culpar, hubieran hecho constar su inconformidad, en el plazo de diez días
contados de la fecha en que conocieron de la resolución y dieron noticia inmediata
a los comisionados." Por lo tanto en su conocimiento la existencia de deudas en relación a
nuevas de arriendo por pagar (USD. 2.670), un mes de sueldo a la señora Mayra E-
za Vicente Jumbo por pagar (USD. 450,00), Hotel total por cancelar USD. 1467,27, por
pago de auto de finiquito (USD. 88,38) y un permiso de operación por procedimiento
administrativo sancionatorio de suspensión además de una multa, paguena a
mismo por el valor de USD. 380,00, pagos por prácticas al Seguro Social de cuatro tra-
bajadoras con relación de dependencia a miembros de la compañía por el valor total
USD. 400,00. En armonía con el artículo 76. Garantías al crédito práctico y numerales si-
guientes establecidos en la Constitución de la República, voy a dar continuación de la
administración de la compañía como es mi obligación. Refundiendo la responsabilidad que
por concepto de administración le corresponde al anterior gerente, presidente y comisiona-
dos quienes en rebeldía a esta convocatoria no se han presentado con los informes fi-
nales.

6.- Nuestro compromiso para el próximo año, es de incrementar nuestros ingresos, a
través de la prestación de nuestros servicios a empresas, mediante la celebración de con-
trato de transporte y poder dar el despegue definitivo.

7.- Este informe lo realizo para revelar la situación real de la Compañía que
recibido a partir de la fecha manifestando que los deudas deudas por la anterior
administración no mantenidas a la compañía en un estancamiento que podemos po-
derarlo por la colaboración y esfuerzo de todos quienes hacemos nuestra compañía.

8.- Los informes citados anteriormente debieron ser revisados por un profesional co-
mún y una vez presentado el informe, se tomarán las acciones correspondientes a
partir también de haber diferencias con el informe entregado, se procederá a
dar los ajustes correspondientes.

Quiero dejar expresado mi agradecimiento a los accionistas y colaboradores de la Compañía por el apoyo brindado en bien de la misma.

Atentamente,
Jesé Alberto Cartagena Lavala
Gerente General.

2.1 El señor contador Wilison Tabares por el encargo de la junta general de accionistas que existen los reportes documentales y que pueden acceder a los mismos sueldo estimen pertinente y en base a la legislación se ha solicitado la apertura de las oficinas para acceder a los documentos que no entrego el anterior gerente si señor Wilison Adon Gordon Rodriguez. En relacion al retraso de la entrega de los balances ya pade una multa pecuniaria de un salario basico asi como la existencia del certificado por incumplimiento.

2.2 El compromiso del señor contador se seguir trabajando con la Compañía.

2.3 El señor Franklin Chinchero Salazar menciona la confirmacion de aprobacion de los informes economicos 2017 elevados por el señor Wilison Adon Gordon Rodriguez, recomiendo como presentar la aprobacion de este informe por el cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías. La junta General de Accionistas deberá aprobar el cumplimiento de obligacion.

2.3. El señor Vladimir Giuseppe José Edgar pregunta por el costo benéfico de emitir balances economicos de los años anteriores o revision, por un profesional contable en relacion a honorarios por sus cuentas por cobrar de la Compañía, la intervencion que montu no la Compañía.

• Aprobados los informes por toda la junta General de Accionistas en unanimes.

3. Reforma al reglamento interno de funcionamiento y su aprobacion.

3.1 Lectura del Reglamento Interno de Funcionamiento.

I La señora Mónica Patricia Espin Parades manifiesta el cambio en el artículo 8.- "en caso en que se vaya a pagar o pagar un gasto mayor a USD. 2000.00 por parte de los administradores se requerira aprobacion de la junta General de Accionistas." USD. 2000.00 como por un salario basico unificado del trabajador en general aclarando a gastos extras como aguafijos, uniformes, etc. Aprobado el salario basico unificado del trabajador en general por 18 votos, USD. 350 del capital pagado. Quedando así el artículo 8.- en caso que se vaya a pagar un gasto mayor a un salario basico unificado del trabajador en general por parte de los administradores se requerira aprobacion de la junta General de Accionistas.

II Artículo 12, literal C "El accionista y/o administrador que se encuentre en estado etílico no podrá ingresar al salon de sesiones y será sancionado con una multa de USD. La directiva de la Compañía mantendrá un registro de las multas recolectadas y emitirá un recibo para el sancionado." La señora Mónica Patricia Espin interviene pidiendo el cambio a porcentaje de multa así como todo el contenido del presente reglamento en relacion a valores economicos fijos, quedando así el artículo 12 literal C.- accionista y/o administrador que se encuentre en estado etílico no podrá ingresar al salón de sesiones y será sancionado con una multa de 20.00 La directiva de la Compañía mantendrá un registro de las multas recolectadas y emitirá un recibo para el sancionado." Aprobado los contenidos fijos y por porcentajes por 15 votos a favor y 3 votos en contra, USD. 250.00 del capital pagado y USD. 60.00 del capital pagado respectivamente.

III.- Se cambia el artículo 12 literal g "cumplir con las obligaciones economicas de la Compañía de los primeros cinco días de cada mes a partir del sexto día por las incrementos, el 5% del valor de la mensualidad. El accionista que no cumpla con esta disposicion no se le asignará para su fiesta que se pague al día o llegue a su acuerdo con la directiva." Aprobado el USD. 100 diario por 13 votos a favor USD. 250 del capital pagado y USD. 500 al mes 5 votos a favor USD. 90.00 del capital pagado respectivamente. Quedando así el artículo 12 literal g.- "cumplir con las obligaciones economicas de la Compañía de los primeros cinco días de cada mes a partir del sexto día por las incrementos, el 5% del valor de la mensualidad. El accionista que no cumpla con esta disposicion no se le asignará para su fiesta que se pague al día o llegue a su acuerdo con la directiva." Aprobacion de cambio del texto por 13 votos a favor USD. 250 del capital pagado y 5 votos en contra, USD. 100.00 del capital pagado. Quedando así el artículo 12 literal g.- "cumplir con las obligaciones economicas de la Compañía de los primeros cinco días de cada mes a partir del sexto día por las incrementos, el 5% del valor de la mensualidad. El accionista que no cumpla con esta disposicion no se le asignará para su fiesta que se pague al día o llegue a su acuerdo con la directiva."

que por el momento no se ha podido determinar el monto de la cuota de ingreso a la compañía de USD 300.00, y el nuevo accionista deberá pagar 2 años para que pueda transferir sus acciones." Se menciona USD 1500.00 con 14 votos USD 270.00 del capital suscrito y pagado y 2.000.00 con un voto y abstenciones USD 20.00 capital suscrito y pagado. Quedando así el artículo 12 literal m.

IV. El señor Luis Eduardo Gómez Rojas propone y pagado el 2 de octubre de 2018, designado por la Junta General para quienes por accionistas por inhabilitación o por acciones "artículo 12 literal j.- Los accionistas que no paguen el artículo pero que cuenten con acciones a su nombre deberán pagar la cuota mensual designada en Junta General de accionistas tal como lo hacen los accionistas que pagan el artículo." Aprobado el 25% con 6 votos y USD 310 del capital suscrito y pagado. Quedando así el artículo 12 literal j.- Los accionistas que no paguen el artículo pero que cuenten con acciones a su nombre deberán pagar el 25% de la cuota mensual designada en Junta General de accionistas tal como lo hacen los accionistas que pagan el artículo.

V. Cambio el artículo 12 literal m. "El accionista nuevo pagará una cuota de ingreso a la compañía USD 300.00, y el nuevo accionista deberá pagar 2 años para que pueda transferir sus acciones." Se menciona USD 1500.00 con 14 votos USD 270.00 del capital suscrito y pagado y 2.000.00 con un voto y abstenciones USD 20.00 capital suscrito y pagado. Quedando así el artículo 12 literal m. El accionista nuevo pagará una cuota de ingreso a la compañía de USD 1500.00, y el nuevo accionista deberá pagar 2 años para que pueda transferir sus acciones."

VI. Se deroga el artículo 18 aprobado por unanimidad por primera vez. VII. Cambio el artículo 20 literal f. "Pagar una cuota de ingreso a la compañía de USD 3000.00." Aprobado USD 500.00 "El accionista entrante y saliente, con 13 votos a favor USD 260 del capital pagado. Quedando así el artículo 20 literal f.- pagar una cuota de ingreso a la compañía de USD 500.00, el accionista entrante y saliente."

VIII. El señor Luis Eduardo Gómez Rojas propone que se agregue un literal al artículo 12 del presente reglamento dicho literal para el "g". Quedando así el artículo 12 literal g.- Los accionistas que no asistan a la junta general serán sancionados con una multa de USD 20.00 en cada latro USD 500, y en caso de reincidencia a la junta General USD 1000 sin su debido permiso aprobado el texto por 13 votos USD 260.00 del capital pagado.

IX. Artículo 33 entra en vigencia el presente reglamento el 04 de octubre del 2018. Quedando aprobado por todo lo actuado este reglamento de funcionamiento y el acta por 18 votos con un total de USD 330.00 capital suscrito y pagado.

lectura y aprobación del acta por unanimidad. Quedo los 21:37 de la noche de hoy por finalizar la reunión. Clausura.- La asistencia del señor Luis Eduardo Gómez Rojas, titular de la licencia de Ejercicio N° 170761853-2 ingresó a la sala de sesiones de la convocatoria a las 19:55 no considerando su voto por un lapso de diez minutos en la aprobación del reglamento siendo lo correcto solo 17 votos. Adjunto con CD-R 52X-3K MAX Audio & data con la grabación de audio de la reunión convocada.

Razon.- siendo la razón de lo actuado con estricto apego a la ley y de conformidad al derecho. Fecha, 06 de octubre, 2018.

Abogado: Natalina Alexandra Chulagana.
Escribana Chulagana.